



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La contraloría del ciudadano

Informe anual del Estado de los recursos naturales y el ambiente IAA-2025

DCD-325-2025-100

Ibagué, Diciembre 22 de 2025

Doctor

GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA

Presidente

Asamblea Departamental del Tolima

Asunto: Comunicación informe del estado de los recursos naturales y el ambiente del Departamento del Tolima, IRNA-Vigencia 2024.

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento del deber constitucional y competencia institucional se priorizó evaluar la inversión ambiental realizada con corte al 31 diciembre de 2024, principalmente con recursos propios Municipales, labor misional que se desarrolló a través del proceso de elaboración del informe del estado de los recursos naturales y el ambiente del Departamento del Tolima, IRNA-vigencia 2024, y las auditorías de cumplimiento ambiental programadas en el Plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT-2024, con el objeto de verificar o determinar el nivel de cumplimiento que los municipios presentaron en coherencia con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, los Decretos reglamentarios N° 0953 de 2013, N° 870 de 2017 y N° 1007 de 2018 y la Ley 2320 de agosto 2023, modificatoria del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

Lo antes sustentado se compila en el "**Informe anual del estado de los recursos naturales y el ambiente del Departamento del Tolima, vigencia 2024**", documento que se entrega en medio electrónica a cada honorable diputado de la asamblea departamental por medio de su despacho; aun así, pueden descargarlo de la página www.contraloriatolima.gov.co, ingresando a la opción Entidad y luego en Informes a los honorables diputados del departamento del Tolima.

Cordialmente,

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Departamental del Tolima (E)

Revisó. Elica del Pilar Librado Virú

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriaTolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169, Nit: 890.706.847-1



**INFORME ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. IAA-2025**

**Foto N° 2. Pago de servicios ambientales PSA ,entre la Gobernación del Tolima y
CORCUENCA CONVENIO- N°1981-junio 5 2023**



Predio coca del oso en el Paramo de Santa Isabel 1 y 2

31/05/2025 10:12

Informe anual del Estado de los recursos naturales y el ambiente IAA-2025

Diciembre 22 de 2025



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La contraloría del ciudadano

Informe anual del Estado de los recursos naturales y el ambiente IAA-2025

INFORME ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. IAA-2025

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Equipo Técnico para la elaboración y estructuración del Informe anual ambiental

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Profesional Universitario, Grado 2 de la CDT

Funcionario de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

y

JHON EDINSON SANCHEZ

Técnicos de apoyo

Diciembre 22 de 2025

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriaTolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169, Nit: 890.706.847-1



TABLA DE CONTENIDO IAA-2025

1. Introducción al informe anual del estado de los recursos naturales y el ambiente del Departamento del Tolima, vigencia 2024	4
2. La inversión ambiental con recursos propios municipales del 1% ICLD ingresos corrientes del libre destinación	7
2.1. Sujetos de control integrados al proceso de elaboración del informe IAA-2025	7
2.2. Análisis de la contratación ambiental, vigencia 2024, PVCFT-2025	7
2.2.1. Proceso metodológico para la evaluación de la inversión ambiental en el Departamento del Tolima a través de la contratación	8
2.3. Resultados de evaluación del gasto e inversión ambiental a través de la contratación ambiental ejecutada por los Municipios	10
2.3.1. Los responsables de la administración municipal	11
2.3.2. Los responsables de la administración del Municipio	11
2.3.3. La resultante de la gestión ambiental y administrativa	12
2.3.4. El tipo de contrato ambiental	12
3. La inversión ambiental realizada en municipios del Tolima, con recursos propios del 1 % de ICLD	14
3.1. Referentes normativos para inversión ambiental con los recursos propios del 1% ICLD	
3.1.1. El Decreto 2205 del 26 diciembre de 2017,	14
3.1.2. Ley 2320 de agosto del 2023	15
3.1.3. El Decreto 0953 de 2013	16
3.1.4. El Decreto 870 de 25 mayo del 2017	16
3.1.5. El Decreto 1007 de 2018	16



3.1.6. Opciones de Destinación de los recursos propios del 1% ICLD municipales.	17
3.2. Definición de los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD en los 9 municipios del PVCF-2025, durante la vigencia -2024.	18
3.3. Consolidado de ejecución de los recursos propios del 1% de los ICLD acumulados por los 46 Municipios con corte al 31 diciembre vigencia 2024	19
3.4. Consolidado de ejecución de los recursos propios del 1% de los ICLD por la Gobernación departamental del Tolima con corte al 31 diciembre vigencia 2024	20
4. Conclusiones del informe anual de los recursos naturales y del medio ambiente en el departamento del Tolima, vigencia -2024	21
5. bibliografía consultada IAA-2025	24
6. Anexos informe anual del estado del ambiente y los recursos naturales y 2025	25



1. INTRODUCCIÓN AL INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VIGENCIA 2024.

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de las competencias que le otorga el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto - Ley 403 de 2020 ,la resolución 784 de 2024 que exige la rendición de la cuenta ambiental de la vigencia 2024, además de la resolución N° 775 del 27 de diciembre del 2024 que definió el plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2025 y el memorando de asignación N°023- del 24 febrero de 2025, a través de la Dirección Técnica de Control fiscal definió el funcionario responsable de su elaboración , los componentes y factores a integrar en el "*Informe anual del estado de los recursos naturales y el ambiente del departamento del Tolima, IRNA-2025*" con énfasis en los recursos propios municipales.

Para el efecto, metodológicamente se utilizó información de los 46 municipios del Tolima, pero con énfasis en los Municipios Anzoátegui, Honda, Icononzo, Líbano, Villarrica, Ataco, Roncesvalles, Carmen de Apicalá, Alvarado y la Gobernación del Tolima seleccionados en el Plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2025; También se integró las evidencias de la rendición de la cuenta ambiental y los soportes de la contratación registrada en las plataformas SIA OSERVA sobre la vigencia 2024. La resultante del proceso evaluación son las matrices de evaluación de la contratación y la trazabilidad a la inversión ambiental con diferentes fuentes, incluida los recursos propios del 1 % de los ICLD, su interpretación permite determinar e inferir el estado "condición", el comportamiento y el nivel de gestión Ambiental, financiera y contable desarrollada por los 10 sujetos de control antes citados y el colectivo de los 46 municipios del Tolima.

Lo antes descrito se sustentó y /o validó a través de las auditorías de cumplimiento ambiental citadas en el Plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT-2025 con el objeto de precisar la inversión ambiental ejecutada con recursos propios municipales del 1% de los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD al 31 de diciembre de la vigencia 2024, bajo el enfoque y criterios exigidos en principio desde los Decretos reglamentarios N° 0953 de 2013, N° 1076 de 2015 , N° 870 de 2017, N° 1007 de 2018 ,N° 1998 de 2023 y la ley 2320 de agosto 2023, esta última modificó el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

En conclusión, una vez el "*Informe Anual Sobre el Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, IAA-2025*", termina su proceso de construcción, se socializa y sustenta ante la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.




2. LA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES DEL 1% ICLD INGRESOS CORRIENTES DEL LIBRE DESTINACIÓN.

La Contraloría Departamental del Tolima CDT, en atención a las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, el Decreto-Ley 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 ajustada a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²), ha desarrollado el control fiscal ambiental teniendo en cuenta el proceso de inversión ambiental en todo su contexto.

2.1. Sujetos de control integrados al proceso de elaboración del informe IAA-2025.

Para el efecto de la construcción del presente informe anual ambiental y en especial "la evaluación del gasto e inversión ambiental (análisis de la contratación ambiental y de los recursos naturales) con fuente de los recursos propios según el artículo 3 de la ley 2320 de 2023 (1 % ingresos corrientes de libre destinación) , se compilo ,analizó las evidencias de los 46 sujetos de control, pero con énfasis en los 9 municipios programados en el plan de vigilancia y control fiscal PVCFT-2025,Mas los soportes detallada en las tablas anexas N° 1.

 INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL TOLIMA- IAA-2025				
TABLA N° 1 . SUJETOS Y REFERENTES DOCUMENTALES INTEGRADOS AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL IAA-2025				
FUENTE INFORMACIÓN y VERIFICACIÓN	1.AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EJECUTADAS PVCF-2025	2.EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS 1% ICLD MUNICIPALES , SIA OBSERVA	3.RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, VIGENCIA , RCA-2025	4.CERTIFICACIONES, EXTRACTOS BANCARIOS SALDOS 1 % ICLD DE LA VIGENCIA 2024
SUJETOS DE CONTROL	10	46	46	46
MUNICIPIOS PVCFT-2025	Anzoátegui, Honda, Iconomizo, Libano, Villarrica, ataco, Roncesvalles, Carmen de apicala, Alvarado, Gobernación del Tolima.			

2.2. Análisis de la contratación ambiental, vigencia 2024, PVCFT-2025.

Para cumplir con la "Evaluación del gasto e inversión ambiental (análisis de la contratación ambiental y de los recursos naturales) con fuente de los recursos propios, articulo 111 de la ley 99 de 1993 (1 % de ingresos corrientes de libre destinación)", se determinó metodológicamente realizarlo utilizando la información contractual histórica y de la

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



vigencia 2024, la rendición de la cuenta ambiental registrada en la plataforma SIA OBSERVA de la vigencia 2024, los informes de las auditorías de cumplimiento ambiental desarrolladas a la fecha en el marco del plan de vigilancia PVCF-2025.

2.2.1. Proceso metodológico para la evaluación de la inversión ambiental en el Departamento del Tolima a través de la contratación.

En el Informe anual ambiental IRNA -2024, se individualizó la información resultante de la sistematización y evaluación a la contratación ambiental ejecutada por los municipios de Anzoátegui, Honda, Icononzo, Líbano, Villarrica, Ataco, Roncesvalles, Carmen de Apicalá, Alvarado y la gobernación del Tolima, programados en el PVCF-2025, luego se agregó como evidencia los insumos de la Rendición de la cuenta ambiental RCA-2025, más los soportes de los procesos contractuales registrados en la plataforma SIA CONTRALORIA; todo con el fin de consolidar, confrontar, validar, predecir una tendencia, causas y efectos generadores de unas condiciones e impactos sobre un área predefinida de importancia para el sistema de acueducto Municipal. A continuación se describe el Proceso metodológico aplicado.

Ahora bien, al calificar la gestión ambiental y administrativa realizada sobre la inversión ambiental, no bastó hacerla con los resultados de ejecutar en 9 municipios PVCFT-2025 auditorías de cumplimiento ambiental; también se integró al informe el histórico de la trazabilidad de la inversión ambiental ejecutada por los 46 municipio del Tolima, durante un periodo en coherencia con los criterios de norma.

1° Actividad: Sobre la base de los contratos ejecutados durante vigencia 2024, y que fueron registrados en SIA OBSERVA, se clasificaron teniendo como criterio, SI son o NO de tipo ambiental, según el objeto y las actividades contratadas con cualquier fuente de recursos, incluidos los Recursos propios RP del 1 % ICLD. Ver Tabla 2. Ejemplo.

Tabla N° 2. CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO ANZOATEGUI EN AMBIENTAL(SI) O (NO).PVCF-2025						
1.CONTRATACIÓN AMBIENTAL	SECTOR	NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO
SI	12. Acueducto	890702018	ALCALDÍA ANZOATEGUI	2024	202-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA PERSONA QUE REALICE OPERATIVIDAD EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
SI NO						



2° Actividad: Los contratos ya clasificados como ambientales en la 1° actividad, se ubicaron en uno de los 15 subsectores ambientales predefinidos. El resultado permitió develar el cumplimiento o no de los criterios de norma y deber misional aplicado por los sujetos de control al definir la opción de inversión del saldo calculado de recursos propios del 1 % ICLD durante la vigencia 2024, comportamiento que observa en las tablas de resultados N° 3.

TABLA No. 3. INVERSIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES POR SUBSECTORES EN EL MUNICIPIO DE__ DURANTE LA VIGENCIA 2024 /PVCF-2025					
SUBSECTORES	INVERSIÓN POR SUBSECTORES Y FUENTE DE RECURSOS				
	RECURSOS PROPIOS	MIXTOS	SGP-LI-LD / SGP AE	OTROS	TOTAL
1. Control Erosión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Viveros, Biofabricas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Podas y Zonas Verdes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4. Adquisición de Predios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5. Mantenimiento de Predios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6. Pago de servicios Ambientales ,PSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7. CAV. Centros atención fauna silvestre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8. Gestión del Riesgo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9. Residuos solidos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10. Educación Ambiental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11. Bomberos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12. Acueducto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13. Equipos herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14. Alcantarillado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15. Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CANTIDAD CONTRATOS	-	-	-	-	-

3° Actividad: Focalizada la contratación en las 15 subareas, se clasificó, según el **tipo de contratos** preferente por la administración de los municipios del Tolima, incluidos los 9 municipios en desarrollo de auditorías de cumplimiento ambiental, según PVCF-2025, para efecto que lo exija interpretar la matriz tabla N°4, permite visibilizar la fuente, el tipo y el valor total invertido en predios y / o áreas estratégicas para el acueducto.



TABLA No. 4. INVERSIÓN AMBIENTAL SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO , MUNICIPIO X, VIGENCIA 2024/ PVCF-2025										
FUENTE DE FINACIACIÓN	RECURSOS PROPIOS		MIXTOS		SGP-LI-LD		OTRAS		VALOR TOTAL POR TIPO CONTRATO	CANT
	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT		
1. PRESTACIÓN SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0
2. OBRA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0
3. SUMINISTRO	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0
4. CONSULTORIA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0
5. INTERVENTORIA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0
6. CONVENIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0
7. COMPRAVENTA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0
TOTAL CONTRATACIÓN AMBIENTAL	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0

4º Actividad: De igual forma se ordenó la contratación ambiental, según la modalidad de contratación preferente por la administración de los municipios del Tolima, incluidos los 10 municipios con auditorias de cumplimiento ambiental, PVCF-2025, para el efecto que lo exija interpretar la matriz tabla N°5, bien se visibiliza la selección del contratista definido para invertir un recurso económico en predios .y / o áreas estratégicas para el sistema acueducto.

TABLA No. 5. INVERSIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES MUNICIPIO DE XX - VIGENCIA 2024/ 2025										
FUENTE DE FINACIACIÓN	RECURSOS PROPIOS		MIXTOS		SGP-LI-LD		OTROS		TOTAL	
	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT
1. CONCURSO MERITOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
2. CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ -	-	\$ -	-			\$ -	-	\$ -	-
3. LICITACIÓN PÚBLICA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
4. MINIMA CUANTIA	\$ -	-	\$ -	-			\$ -	-	\$ -	-
5. SELECCIÓN ABREVIADA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
TOTAL	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	0

La sistematización de los datos se realizó a través de dos tablas dinámicas en Excel y la confrontación o y/o validación en el mismo sujeto de control, la plataforma SIA OBSERVA, consulta ICLD ley 617 de 2000, etc.

2.3. Resultados de evaluación del gasto e inversión ambiental a través de la contratación ambiental ejecutada por los Municipios definidos en PVCF-2025 y memorando de asignación del informe anual ambiental N°023- del 24 febrero de 2025. Las matrices tabla N° 6 y 6.1 y la tabla general anexa N° 10, 10.1, y el N°10.2., por su estructura y contenido visibilizan el antecedente de la contratación e inversión ambiental



por subáreas ambientales, el tipo, modalidad y fuente de los recursos preferente por las nueve (9) administraciones municipales; con la interpretación de los resultados se evidencia la condición puntual actual de la vigencia -2024 ;sin embargo para poder inferir y conceptuar sobre el asunto a nivel departamental, se integró al análisis el histórico de la inversión ambiental y los antecedentes que identificaron riesgos, causas y efectos no solo sobre la ejecución de los recursos del 1 % ICLD, también de la planeación, programación , control ,monitoreo e impacto de la gestión ambiental, financiera y administrativa desarrollada por cada uno de los municipios incluidos . Tablas N° 6., 6.2 y 7.

2.3.1. Los responsables de la administración municipal de Anzoátegui, Honda, Icononzo, Líbano, Villarrica, Ataco, Roncesvalles, Carmen de Apicalá, Alvarado -Tolima durante la Vigencia 2024, contrataron \$ **7.985.465.467,00** preferentemente en los siguientes subsectores ambiental, como detalla las tablas N° 6., 6.2 y 7.

TABLA N° 7.SUBSECTOR AMBIENTAL PREFERENTE DURANTE LA VIGENCIA 2024, POR LOS 9 MUNICIPIOS DEL TOLIMA DEL PVCF-2025		
SUBSECTORES AMBIENTAL	VALOR TOTAL CONTRATOS	respecto a los 9 Mpios
15. Otros Inversiones ambiental	\$ 2.434.847.999	28,7
14. Alcantarillado	\$ 1.502.406.438	19,3
12. Acueducto	\$ 1.443.844.777	18,5
9. Residuos solidos	\$ 680.841.510	8,7
11. Bomberos	\$ 643.742.427	8,3
8. Gestión del Riesgo	\$ 490.546.144	6,3
3. Podas y Zonas Verdes	\$ 244.181.253	3,1
4. Adquisición de Predios.***	\$ 179.500.000	2,3
7. CAV. Centros atención fauna silvestre	\$ 176.232.149	2,3
5. Mantenimiento Predios.***	\$ 68.254.936	0,9
2. Viveros, Biofabricas	\$ 55.667.833	0,7
13. Equipos herramientas	\$ 36.400.000	0,5
10. Educación Ambiental	\$ 29.000.000	0,4
1. Control Erosión	\$ -	0,0
6. Pago de servicios Ambientales PSA.***	\$ -	0,0
TOTAL CONTRACCIÓN	\$ 7.985.465.467	100
*** SUBSECTOR AMBIENTAL	R PROPIOS DEL 1 % ICLD	

En el **subsector N° 15**, engloba los contratos de "Ordenes de prestación de servicios "ejecutados con el objeto de brindar apoyo a la gestión ambiental del municipio, quedando en este tipo la mayor cantidad contratos y recursos destinados \$ 2.434.847.999,00 Durante la vigencia 2024, seguidos del subsector alcantarillado (14), acueducto (12), residuos sólidos (9), más porque el origen de la fuente es el sistema general de participaciones SGP-APSB.



TABLA No. 6. CONTRATACIÓN AMBIENTAL POR SUBAREAS EN LOS 9 MUNICIPIO DEL TOLIMA ,DURANTE LA VIGENCIA 2024 /PVCF-2025/SUBAREAS N° 1 al 8										
FUENTES RECURSOS	RECURSOS PROPIOS ,			RP DEL 1% ICLD	RP DEL 1% ICLD	RP DEL 1% ICLD	RECURSOS PROPIOS , MIXTOS, SGR			
SUBAREAS DE INVERSIÓN	1. Control Erosión	2. Viveros, Biofabricas	3. Podas y Zonas Verdes	4. Adquisición de Predios **	5. Mantenimiento de Predios**	6. Pago de servicios Ambientales PSA**	7. CAV. Centros atención fauna silvestre	8. Gestión del Riesgo	SUBTOTAL SUBAREAS DEL (1 AL 8)	
SUJETO DE CONTROL										
1.ALVARADO	-	-	70.681.253	-	-	-	-	-	70.681.253	
2.ANZOATEGUI	-	-	-	-	-	-	-	15.000.000	15.000.000	
3.ATACO	-	-	36.400.000	13.500.000	31.923.072	-	-	106.384.656	188.207.728	
4.CARMEN DE APICALA	-	-	-	-	-	-	-	50.000.000	50.000.000	
5.HONDA	-	17.000.000	100.700.000	-	-	-	-	76.950.000	194.650.000	
6.ICONONZO	-	14.669.500	-	166.000.000	-	-	-	116.761.273	297.430.773	
7.LIBANO	-	-	-	-	-	-	141.668.816	42.350.000	184.018.816	
8.RONCESVALLES	-	23.998.333	-	-	36.331.864	-	34.563.333	49.200.215	144.093.745	
9.VILLARICA	-	-	36.400.000	-	-	-	-	33.900.000	70.300.000	
TOTAL CONTRATACIÓN AMBIENTAL	-	\$ 55.667.833	\$ 244.181.253	\$ 179.500.000	\$ 68.254.936	\$ -	\$ 176.232.149	\$ 490.546.144	1.214.382.315	
INVERSIÓN CON 1 % ICLD				\$ 247.754.936						
% PARTICIPACIÓN del TOTAL	-	0,70	3,06	2,25	0,85	-	2,21	6,14	7.985.465.467	

2.3.2. Los responsables de la administración de los Municipio de Ataco e Icononzo citados en el plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2025, priorizaron invertir **\$ 247.754.936,00**; con **recursos propios del 1 % ICLD** durante la vigencia 2024, distribuidos así:

TABLA No. 6.1. CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL POR SUBSECTORES EN LOS 9 MUNICIPIO DEL TOLIMA , VIGENCIA 2024 /PVCF-2025/SUBAREAS N° 9 a 15								
FUENTE DE LOS RECURSOS	RECURSOS PROPIOS , MIXTOS, SGP, REGALIAS							SUBTOTAL SUBAREAS (9 AL 15)
SUBAREAS DE INVERSIÓN	9. Residuos solidos	10. Educación Ambiental	11. Bomberos	12. Acueducto	13. Equipos herramientas	14. Alcantarillado	15. Otros	
SUJETO DE CONTROL								
1.ALVARADO	100.459.999	-	95.000.000	528.826.866	-	8.750.000	85.132.000	818.168.865
2.ANZOATEGUI	123.950.000	-	-	121.411.280	-	54.490.500	527.279.231	827.131.011
3.ATACO	148.410.000	20.000.000	-	312.161.388	-	629.551.808	105.001.000	1.215.124.196
4.CARMEN DE APICALA	35.000.000	9.000.000	280.000.000	-	-	-	445.000.000	769.000.000
5.HONDA	24.250.000	-	248.087.547	-	-	33.858.119	1.146.210.568	1.452.406.234
6.ICONONZO	93.400.000	-	-	183.767.669	-	11.333.334	6.000.000	294.501.003
7.LIBANO	21.700.000	-	-	-	-	525.720.305	-	547.420.305
8.RONCESVALLES	119.721.511	-	20.654.880	128.547.000	36.400.000	-	67.225.200	372.548.591
9.VILLARICA	13.950.000	-	-	169.130.574	-	238.702.372	53.000.000	474.782.946
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL (9 AL 15)	\$ 680.841.510	\$ 29.000.000	\$ 643.742.427	\$ 1.443.844.777	\$ 36.400.000	\$ 1.502.406.438	\$ 2.434.847.999	\$ 6.771.083.152
TOTAL INVERSIÓN 1 AL 15	8,53	0,36	8,06	18,08	0,46	18,81	30,49	7.985.465.467

*El Municipio de Ataco destino \$ 45.423.072,00 en el subsector adquisición (4) y mantenimiento de predios (5), aun tenido un saldo calculado disponible \$ 248.904.961,00 con corte al 31 de diciembre de 2024, según lo validado y detallado en las tablas general anexas 10 y 10.1.



*El Municipio de Icononzo destinó \$ 166.000.000,00 en la opción subsector adquisición de predios (4), aun teniendo un saldo calculado disponible \$ 228.574.365,08 con corte al 31 de diciembre de 2024, según lo validado y detallado en las tablas general anexas 10 y 10.1.

Al comparar el comportamiento y la gestión ambiental, administrativa desarrollada durante la vigencia 2024, por los 9 municipios PVCF-2025 y los demás municipios del Tolima, se determinó que la inversión ambiental con recursos propios del 1 % ICLD se priorizó en el mantenimiento de áreas y predios adquiridos por el municipio o la gobernación del Tolima; todo en coherencia con los criterios o fundamentos normativos de la ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios. Tabla anexa 11 y 11.1 sobre inversión recursos propios del 1 % ICLD.

2.3.3. La resultante de la gestión ambiental y administrativa desarrollada por los 9 municipios PVCF-2024, consolidado durante la vigencia 2024 una contratación ambiental con recursos de diversa fuente por valor de \$ 7.985.465.647,00, distribuido en la Tabla 7.

TABLA N° 7. CONTRATACIÓN AMBIENTAL CON DIVERSA FUENTES DE RECURSOS EN LA VIGENCIA -2024	
MPIO SUJETO DE CONTROL	VALOR TOTAL EJECUTADO (1 AL 15)
1.ALVARADO	\$ 888.850.118
2.ANZOATEGUI	\$ 842.131.011
3.ATACO	\$ 1.647.056.234
4.CARMEN DE APICALA	\$ 591.931.776
5.HONDA	\$ 1.647.056.234
6.ICONONZO	\$ 591.931.776
7.LIBANO	\$ 731.439.121
8.RONCESVALLES	\$ 516.642.336
9.VILLARICA	\$ 545.082.946
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN AMBIENTAL	\$ 7.985.465.467

Al comparar el monto de los recursos propios del 1 % ingresos corrientes de libre destinación ICLD, invertidos por el municipio de Honda –Tolima, es más alta porque al ser municipio ribereño al río Magdalena le transfieren recursos del SGP –AE asignación y regalías del 1 % con el fin de atender el sector ambiental municipal.

2.3.4. El tipo de contrato ambiental de preferencia por las 9 administraciones municipales al planear y o ejecutar los recursos de diferente fuente es la prestación de servicios, 41 contrato, más direccionado o con el objeto de apoyar la gestión de la administración en aspectos generales de los 15 subsectores descritos.



TABLA 9. TIPO CONTRATACIÓN AMBIENTAL EN LOS MPIOES DE : Anzoátegui, Honda, Icononzo, Líbano, Villarrica, Ataco, Roncesvalles, Carmen de apicalá, Alvarado		
TIPO CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATADO	CANT
1. PRESTACION DE SERVICIOS	414.527.056	41
2. OBRA	-	-
3. SUMINISTRO	283.136.920	5
4. CONSULTORIA	-	-
5. INTERVENTORIA	-	-
6. CONVENIOS	110.000.000	2
7. COMPRAVENTA	177.913.449	2
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 7.985.465.647,00	50

3. LA INVERSIÓN AMBIENTAL REALIZADA EN MUNICIPIOS DEL TOLIMA, CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % DE ICLD.

3.1. Referentes normativos para inversión ambiental con los recursos propios del 1% ICLD.

La Contraloría Departamental y los sujetos de control tiene el deber de estudiar y aplicar los criterios y las nuevas disposiciones normativas ambientales, partiendo de la norma superior con sus los artículo 79, 80 y 366 que califican de verde la Constitución Política de Colombia, que bien se acompaña de la Ley 99 de 1993 y el Decreto único actualizado N°1076 de 2015, que entre otras enaltecen a las personas a tener derecho a gozar de un ambiente sano y establece la obligatoriedad o deber que tiene los entes territoriales Departamentales y/o municipales de proteger el ambiente, conservar, preservar, restaurar las áreas de especial importancia ecológica y los predios citados desde el artículo 111 La ley 99 de 1993, los decretos N° 0953-2013, el N° 870 de 2017 y N°1007 de 2018. Son

esta base normativa la utilizada por la Contraloría Departamental del Tolima para vigilar o hacer control fiscal la inversión ambiental en todo su contexto al intervenir áreas estratégicas productoras y / reguladoras del agua requeridas por los sistemas de acueducto.

Ante esta labor misional es importante contextualizar sobre la inversión ambiental, las siguientes definiciones, leyes y decretos y definiciones que citan a continuación se enuncian, como insumo útil para interpretar el contenido del informe:



3.1.1. El Decreto 2205 del 26 diciembre de 2017, define inversión ambiental en sus artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente Decreto

-Inversiones en control del medio ambiente: Son aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales Renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso.

También se consideran inversiones en control del medio ambiente aquellos destinados con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los Recursos naturales renovables y medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

-Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente. Son las necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la implementación de proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

3.1.2. Ley 2320 de agosto del 2023: en su **artículo 1. Objeto.** Modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo que se refiere a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales; como también en el **artículo 3** precisó que los municipios (...) **dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación. (...)**, en vez del termino citado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, "dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes (...) en dichas áreas.

Con la promulgación de la ley 2320, la aplicación del **Artículo 3.** Exige interpretación del siguiente párrafo "Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, Restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica; meta que no podrían ser garantizada por los sujetos de control con la simple inclusión de unos saldo o recursos del



1 % ICLD en el plan de desarrollo, presupuestarlo en la vigencia sin buscar su oportuna y efectiva ejecución, en cumplimiento de la obligatoriedad de la inversión con recursos del 1 % ICLD, definido en el artículo 12 del Decreto 0953.

Otro referente es la Cartilla 4. Del ministerio de ambiente, orienta sobre la incorporación de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo territorial: 2024-2027 y define que **"Las soluciones basadas en la naturaleza están encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de manera sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados, que hacen frente a los desafíos sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad. Las medidas pueden darse en enfoques de restauración, gestión integral del agua, gestión del suelo y del bosque, conservación de ecosistemas estratégicos (paramos, humedales, bosque seco, manglares, playas, arrecifes coralinos, pastos marinos), declaración y manejo de áreas protegidas y otras medidas de conservación (OMEC). Asimismo se resaltan los nuevos enfoques de infraestructura (natural, verde, azul e híbrida) y la adaptación basada en ecosistemas o la Reducción de riesgos basado en ecosistemas."**

Es de trascendencia la comprensión de las definiciones citadas en la Ley 2320 de 2023 para luego con rigor técnico al planear, programar, ejecutar, monitorear, auditar la gestión e inversión con recursos propios, entre otras el decreto N° 1007 de 2018 compilado en el decreto 1076 de 2015, define el mantenimiento de predios en el artículo 2.2.9.8.4.2, de la siguiente manera: (...) Se refiere en el artículo 2.2.2.1.1.2 a aquellas Actividades directamente desarrolladas en los predios Por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos (...).

3.1.3.El Decreto 0953 de 2013 , expone sobre la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales PSA por parte de las entidades territoriales , previa identificación , delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica por la autoridad ambiental CORTOLIMA, en coherencia con la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos, y también hace alusión al uso de **"otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico"**; esta expresión insta el uso oportuno de los instrumentos básicos de planificación del nivel municipal , como el Plan de ordenamiento territorial municipal POT, PBOT , el plan de uso y ahorro eficiente del agua PUAA, que por su estructura aportan directamente a la administración, preservación, restauración,



Manejo y buen uso del recurso de la microcuenca (s) que abastece de agua los acueductos municipales. (Artículo 5 del Decreto 0953 de 2013).

3.1.4. El **Decreto 870 de 25 mayo del 2017**, inicio con establecimiento de las directrices para el desarrollo de los **Pagos por Servicios Ambientales** y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, luego lo complementa el siguiente decreto.

3.1.5. El **Decreto 1007 de 2018**, que modificó el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto único ambiental 1076 de 2015, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de **Pago por servicios ambientales PSA y la adquisición y mantenimiento de predios** en áreas y ecosistemas estratégicos.; complementado por el Decreto 1998 de 2023 que define sobre el PSA para la paz.

3.1.6. Opciones de Destinación de los recursos propios del 1% ICLD municipales.





Los entes territoriales a través de su equipo técnico y administrativo deben planear, priorizar la opción de destinación acatando lo exigido el artículo 3 de la Ley 2320 de agosto de 2023, *“Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica”.*

-La opción de destinación N° 1, para La adquisición de los predios. El proceso puede ser por negociación directa y voluntaria o expropiación del bien inmuebles para los

finés previstos el Decreto 0953 en su Artículo 5, 6°, además se debe cumplir lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo hayan modificado, adicionado, sustituido o

-Opción de Destinación N° 2, para “El mantenimiento de predios”. Se refiere a las actividades con base Técnica oportunamente planificadas, priorizadas y desarrolladas por personal idóneo en la intervención integral de los predios adquiridos por el municipio, departamento, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de preservación y Restauración, rehabilitación, como lo orienta el artículo 3 ley 2320 de 2023 y el Artículo 7 Decreto 0953 de 2013.

Foto N° 1. Restauración Ecológica , Protección con Aislamiento Cerca Perimetral , entre la Gobernación del Tolima y CORCUENCA. CONVENIO - N°1981-junio 5-2023



Aislamiento Predio coca del oso en el Paramo de Santa Isabel 1 y 2

31/05/2025 10:15

Informe anual del Estado de los recursos naturales y el ambiente IAA-2025



-Opción de Destinación N° 3, para "Financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA)" en las referidas áreas de importancia estratégica con base en los Decreto 870 del 2017, Decreto 1007 de 2018 y 1998 de 2023.

-Opción de Destinación N° 4, para "Gastos directamente asociados a estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro" cuando se va adquirir un predio. Artículo 13 D- 0953 de 2013.

-Opción de Destinación N° 5, para "La custodia y administración de los predios"
La gestión ambiental, administrativa con base en las herramientas o instrumentos de planificación ambiental armonizados con el Plan de establecimiento y manejo forestal con enfoque de restauración y soluciones basadas en la naturaleza, son prenda de garantía para la sostenibilidad de las acciones ejecutadas y continuidad de manejo, seguimiento, monitoreo.

La Ley 2320 de agosto 2023, que Modifico el artículo 111de la Ley 99 de 1993, en primer orden preciso al pasar de Ingresos corrientes IC a utilizar los ingresos corrientes de libre destinación ICLD como criterio de cálculo lo exigido por el artículo 3 que exige " (...) *Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al **uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación ICLD** para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas (...) .."*; en consecuencia la Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en el Decreto 0953 de 2013 definió una línea base con los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD desde la vigencia 2020 hasta 2024, con las certificaciones de ICLD por la administración de los 46 municipios en la rendición de la cuenta ambiental RCA-2025. Observar las tablas N° 6.1, tabla 10 y anexo 10.1, 10.2. Anexo.

3.2. Definición de los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD en los 9 municipios del PVCF-2025, durante la vigencia -2024.

La Contraloría Departamental del Tolima, para mayor conocimiento, comprensión, comparación dio continuidad al proceso metodológico con el fin demostrar si la administración planeo, presupuesto, individualizo, ejecuto y monitoreo oportuna y efectivamente la inversión ambiental con recursos propios del 1 % ICLD. El resultado se Individualiza a continuación y se expone en las tablas Excel. Tabla N° 6. , 6.1 y las tablas Excel 10, 10.1 y 10.2 Anexa.



MUNICIPIOS DEL TOLIMA REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL AMBIENTAL IAA-2025	TABLA N° 10. SALDO ACUMULADO Y BANCARIO DE 1%ICLD SIN EJECUTAR AL 31 DIC DE 2024				
	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR AL 31/12/2023. (DEBER SER)	1% ICLD VIGENCIA 2024	VALOR EJECUTADO 1% ICLD A 31/12/2024	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR A 31/12/2024. (DEBER SER)	SALDO BANCARIO 1% ICLD. CON CORTE AL 30-11- 2024.
2.ALVARADO.	\$ 228.970.857	60.025.175	-	\$ 288.996.032	\$ 223.159.961
4.ANZOATEGUI	\$ 142.105.208	33.026.896	-	\$ 175.132.104	\$ 183.605.745
6.ATACO.	\$ 184.960.184	62.017.057	26.966.420	\$ 220.010.821	\$ 248.904.961
8.CARMEN DE APICALA	\$ 305.868.594	117.905.226	-	\$ 423.773.820	\$ 177.348.909
21.HONDA ®	\$ 585.344.717	86.155.206	-	\$ 460.042.251	\$ 447.798.262
22.ICONONZO	\$ 369.341.332	35.137.319	166.546.918	\$ 228.574.365	\$ 222.397.055
24.LIBANO.	\$ 98.056.572	91.394.646	-	\$ 189.451.218	\$ 150.352.161
36.RONCESVALLES.	-\$ 15.448.165	5.504.451	36.331.864	\$ 180.501	\$ 36.512.365
46.VILLARRICA.	\$ 57.527.993	27.505.997	-	\$ 89.143.866	\$ 80.612.896
VALOR TOTAL	\$ 1.956.727.292	\$ 518.671.973	\$ 229.845.202	\$ 2.075.304.977	\$ 1.770.692.315
PORCENTAJE EJECUCIÓN			11		\$ 304.612.662,40

1. Los nueve (9) Municipios del Tolima certificaron Ingresos corrientes de libre destinación del 1 % ICLD por valor total de \$ 518.671.973,00 para la vigencia 2024, que sumado a los \$ 1.569.727.292,00 acumulados al 31/12/2024, dan un total de **\$ 2.075.304.977** que deberían haber (deber ser) invertido durante la vigencia 2024, en las opciones de destinación reglada para la inversión ambiental obligatoria. Interpretar los saldos descritos en la tabla N° 10 para los 9 municipios y la tabla 10.1 6.1 que compila los 46 municipios.

Adicionalmente los 9 municipios no cumplieron con individualizar o consignar en la cuenta bancaria \$ 304.612.662.40, faltante del 1 % ICLD que sumado a los \$ 1.770.692.315,00 darían el saldo total **\$ 2.075.304.977, 00**. Observar la tabla 10.

Para los 9 municipios Incluidos en el PVCF-2025, se observó que dejaron de contratar e invertir al 31 diciembre de 2024 \$ **1.845.459.775,00**, aun conociendo la obligatoriedad de destinación e inversión ambiental que exige la ley 23 20 de 2023 y el decreto 0953 de

2023 en su artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, solo invirtieron \$. 229.845.202 en la adquisición de un predio en Icononzo, y el mantenimiento o restauración en el Municipio de Ataco y Roncesvalles.

3.3. Consolidado de ejecución de los recursos propios del 1% de los ICLD acumulados por los 46 Municipios con corte al 31 diciembre vigencia 2024.

El presente informe anual ambiental 2025, en la tabla Anexa N° 10.1, evidencian la condición actual al 31 de diciembre de 2024, generando por la ineficiente gestión



ambiental y administrativa para invertir oportunamente el saldo acumulado de \$9.646.288.378, correspondiente a los recursos del 1 % de los Ingresos corrientes de libre no destinados desde entre el periodo 2020 a 2024, incumpliendo con la Ley 2320 de 2003 y los decretos reglamentarios del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

MUNICIPIOS DEL TOLIMA REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL AMBIENTAL IAA-2025	INFORME ANUAL, ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, IAA-2025				
	TABLA ANEXA N° 10.1. SALDO ACUMULADO CALCULADO Y EL CERTIFICADO BANCARIO DE 1%ICLD SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE DE 2024				
	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR A 31/12/2023. (DEBER SER)	1% ICLD VIGENCIA 2024	VALOR EJECUTADO 1% ICLD A 31/12/2024	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR A 31/12/2024. (DEBER SER)	SALDO BANCARIO 1% ICLD. certificado al 31-12- 2024.
VALOR TOTAL	\$ 8.264.845.051	\$ 3.063.974.946	\$ 1.682.895.203	\$ 9.646.288.378	\$ 5.420.494.051
1 %ICLD QUE FALTA CONSIGNAR			17		4.225.794.327

Los 46 municipios del Tolima también se calcularon al 31 de diciembre de 2024, solo invirtieron \$ 1.682.895.203 en las opciones de destinación que exige la Ley 2320 de 2003, quedando un saldo total del 1 % ICLD por invertir de **\$ 9.646.288.378,00**, acumulado durante el periodo 2020 a 2024. Interpretar los saldos detallados en la tabla 10, 10.1 y 10.2. Anexo.

3.4. Consolidado de ejecución de los recursos propios del 1% de los ICLD Por la Gobernación Departamental del Tolima con corte al 31 diciembre vigencia 2024.

La Gobernación del Tolima durante la vigencia 2024, ejecuto **\$ 3.537.558.944.48** en la opción Pago de servicios ambientales PSA en especie y donde se beneficiaron 419 con la construcción de las estufas eficientes e instalación de huertos leñeros en los municipios de Ibagué, Herveo y Cajamarca; igual se construyó 34,6 kilómetros de cerca tradicional para

el aislamiento de predios de propiedad de la Gobernación en la Vereda Mal paso en el Municipio del Líbano, vereda el Quebradon de Rioblanco y Coca del Oso 1, 2 en Santa Isabel.

La inversión ambiental antes citada, se ejecutó con fundamento en los Decretos reglamentarios N° 0953 de 2013, N° 1076 de 2015, N° 870 de 2017, N° 1007 de 2018, N°



1998 de 2023 y la ley 2320 de agosto 2023, modificatoria del artículo 111 de la ley 99 de 1993, se materializó y terminó la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1981-2023 de junio 5 de 2023 entre la Corporación de cuencas del Tolima CORCUENCAS y la Gobernación Departamental del Tolima, con el objeto de *"Aunar esfuerzos entre el Gobierno departamental del Tolima - secretaria del ambiente y gestión del riesgo y la corporación de cuencas del Tolima CORCUENCAS, para la implementación de la estrategia de pago por el incentivo para conservación y preservación de ecosistemas estratégicos y adelantar procesos de restauración ecológica para la protección y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales en el departamento en el marco del proyecto acciones de sostenibilidad por un ambiente sano en el Tolima"*.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME ANUAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VIGENCIA -2024.

1. Luego de más de tres décadas de la promulgación del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, los Municipios del Departamento del Tolima, presentan recurrencia en la no aplicación u omisión de los referentes normativos, entre ellos Ley 1151/ 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 953 de 2013, la Resolución 1781 de 2014, Decreto único 1076 de 2015 artículo 2.2.9.8.1.4, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, y la Ley 2320 de 2023 modificatorio del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, más en el proceso de planeación, programación, presupuestación e individualización de los recursos propios del 1 % ICLD para la ejecución oportuna y pertinente de manera que el control, la supervisión, el monitoreo de la inversión ambiental cumpla con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental, financiera de los recursos propios del 1 % ICLD en los predios del estado o de aquellos privados cuando se opta por el pago de servicios ambientales PSA. Observar para interpretar con base en las Tabla N° 10, 10.1 y 11 anexas.

2. Los 9 nueve Municipios, entre ellos Anzoátegui, Honda, Icononzo, Líbano, Villarrica, Ataco, Roncesvalles, Carmen de Apicalá, Alvarado, incluidos en el plan de vigilancia PVCF-2025, al 31 de diciembre de 2024:

- Presentaron un saldo total acumulado \$ 2.075.304.977 de recursos propios del 1 % ICLD, pero aun así durante la vigencia 2024, solo destinaron \$ 229.845.202 al Mantenimiento de predios en Roncesvalles y ataco, y la adquisición de un predio en Icononzo. Observar para interpretar con base en la tabla N°10.



- Las 9 administraciones municipales Individualizaron y acumularon en las cuentas bancarias específicas los recursos del 1 % ICLD por valor total \$ 1.770.692.315, distribuido en las cantidades expuestas en la tabla N° 10; pero aun así incumplieron al no consignar \$ 304.612.662.40, para que llegaran a disponer de un saldo total de **\$ 2.075.304.977**, que es el deber ser. No basta con individualizar se debe llegar a la inversión ambiental oportuna y pertinente según la opción de destinación que priorice.
 - El total de inversión ambiental realizada durante la vigencia 2024, con recursos propios del 1 % de ICLD entre los 9 municipios PVCF-2025, fue de \$ 229.845.202 y por la Gobernación del Tolima de **\$ 3.537.558.944,48**, para un total de inversión ambiental **\$ 3.767.404.146,48**, distribuidos en el pago de servicios ambientales PSA, adquisición y mantenimiento de predios.
3. En los 46 municipios del Tolima se calculó al 31 de diciembre de 2024, que solo invirtieron \$ 1.682.895.203 en las opciones de destinación que exige la Ley 2320 de 2023, quedando un saldo total del 1 % ICLD por invertir de **\$ 9.646.288.378,00**, acumulado durante el periodo 2020 a 2024. Interpretar los saldos detallados en la tabla 10, 10.1 y 10.2. Anexo 1, 2.
4. La proporción de inversión o gasto ambiental realizado por los 46 Municipios del Tolima con corte al 31 de diciembre de 2024, y con recursos propios del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD acumulado o consignados en las cuentas bancarias municipales desde la vigencia 2020, fue **del 17%** o \$ 1.682.895.203 del saldo total calculado de \$ 9.646.288.378, considerándose una inversión muy baja a sabiendas que la inversión ambiental con este tipo de recursos es de carácter obligatorio (art 12 Decreto 0953-13), más cuando las opciones de destinación fueron ampliadas y flexibilizada con el nuevo enfoque que se le debe dar a la inversión, sea estos beneficiarios privado y públicos según el acervo de legislación ambiental vigente .
5. Con la información y evidencias generadas en el marco de las auditorias de cumplimiento ambiental desarrolladas en los términos del plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2025 y los referentes históricos, definen las siguientes causas y efectos que están influyendo en la acumulación de recursos propios del 1 % ICLD y la baja inversión ambiental oportuna en la mayoría de municipios del Tolima, interpretar la tabla N° 10,10.2, 11 y 11.1



Causas

1. La ausencia de planificación ambiental de cada una de las etapas que demanda el proceso de inversión ambiental y programación oportuna de la opción de destinación de los recursos bajo el *enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, Restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica*, de manera que se garantice la programación y ejecución anual de los recursos del 1 % ICLD en los términos de lo normado y las condición natural de los predios públicos como privados.

2. La deficiente armonización de la inversión ambiental de los recursos propios del 1 % ICLD definidos en las tablas 10, 10.1, 10.2, en primer orden la inclusión de los recursos económicos en el Plan desarrollo municipales PDM- 2024 - 2027 y presupuestos anuales para la ejecución oportuna en las opciones de destinación que corresponda, según el

Predio público o privado priorizado a intervenir solo o en alianza, ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la Ley 99 de 1993; de forma que el seguimiento, control interno institucional y el externo impacten sobre las inobservancias que no han permitido la ejecución oportunamente.

3. La debilidad en los mecanismos internos de elaboración de la matriz de riesgo, control fiscal ambiental, y formulación de acciones de mejora pertinentes, medibles que permitan a los responsables cumplir con el mandato misional y acervo normativo que guía la inversión ambiental obligatoria de estos recursos del 1 % ICLD durante una vigencia .

Efectos

1. La Acumulación de saldos de recursos propios del 1 % ICLD individualizados en cuenta bancaria con corte a diciembre 31 de 2024, además de evidenciar la reiterada omisión del mandato legal de destinación para la ejecución durante una vigencia, incrementa el riesgo de inobservancias sobre estos recursos propios, y pérdida de anteriores inversiones ambientales que exigen mantenimiento oportuno.

2. Pérdida de resiliencia en los predios o áreas estratégicas para resistir, adaptarse o recuperarse de eventualidades o externalidades que afectan la capacidad de conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, afectando el cumplimiento de los fines ambientales de la Ley 2320 de 2023 y demás normativa aplicable.



3. Incumplimiento del plan de mejoramiento ambiental suscrito con la Contraloría Departamental ante el desarrollo de las auditorías de cumplimiento ambiental, notificados en el marco de los planes de vigilancia y control.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Departamental del Tolima (E)



5. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA IAA-2025

Contraloría Departamental del Tolima. (2020). Informe de los recursos naturales y del medio ambiente del departamento del Tolima, vigencia 2019 al 2024.

Contraloría General de la Republica. (2017). Principios, fundamentos y aspectos generales para las Auditorías en la Contraloría General de la Republica. <https://www.Contraloría.gov.co/documents/>

Ley 2320 de 2023, modificatoria del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

Decreto 953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 y Decreto 1998 de 2023, Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Ley 99 de 1993. "Por la cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011". (2013, 05, 17). No. 41.146.



6. ANEXOS INFORME ANUAL DEL ESTADO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES Y 2025

ANEXO N°1. SALDO ACUMULADO CALCULADO Y EL CERTIFICADO BANCARIO DE 1%ICLD SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPIOS DEL TOLIMA REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL AMBIENTAL IAA-2025	INFORME ANUAL, ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, IAA-2025				
	TABLA ANEXA N° 10.2.SALDO ACUMULADO CALCULADO Y EL CERTIFICADO BANCARIO DE 1%ICLD SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE DE 2024				
	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR A 31/12/2023. (DEBER SER)	1% ICLD VIGENCIA 2024	VALOR EJECUTADO 1% ICLD A 31/12/2024	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR A 31/12/2024. (DEBER SER)	SALDO BANCARIO 1% ICLD. certificado al 31-12- 2024.
1.ALPUJARRA.	\$ 64.766.673,11	24.321.098	18.000.000	\$ 71.087.771,48	\$ 2.216.875,00
2.ALVARADO. (PVCF-2025)	\$ 228.970.857,00	60.025.175	-	\$ 288.996.031,89	\$ 223.159.961,00
3.AMABALEMA. ®	\$ 81.523.334,73	34.973.075	-	\$ 116.496.410,15	\$ 17.555.901,00
4.ANZOATEGUI. (PVCF-2025)	\$ 142.105.208,00	33.026.896	-	\$ 175.132.103,76	\$ 183.605.745,00
5.ARMERO GUAYABAL. ®	-\$ 35.196.202,87	64.834.039	-	\$ 29.637.835,80	\$ 36.919.940,00
6.ATACO. (PVCF-2025)	\$ 184.960.183,90	62.017.057	26.966.420	\$ 220.010.821,03	\$ 248.904.961,00
7.CAJAMARCA	\$ 324.815.366,00	10.947.389	-	\$ 335.762.754,78	\$ 276.886.269,00
8.CARMEN DE APICALA (P-2025)	\$ 305.868.594,00	117.905.226	-	\$ 423.773.820,20	\$ 177.348.909,00
9.CASABIANCA.	\$ 25.698.949,70	23.553.946	-	\$ 49.252.895,21	\$ 78.423.088,00
10.COELLO. ®	-\$ 206.819.643,00	60.327.847	-	-\$ 146.491.796,23	\$ 84.179.389,00
11.COYAIMA ®	\$ 185.394.505,00	59.860.818	-	\$ 245.255.322,67	\$ 216.629.982,00
12.CUNDAY	-\$ 31.717.742,00	77.819.625	-	\$ 46.101.883,00	\$ 17.340.062,00
13.CHAPARRAL	\$ 634.184.285,37	121.903.765	202.700.000	\$ 553.388.050,26	\$ 487.442.277,00
14.DOLORES.	\$ 81.396.597,13	26.151.489	-	\$ 107.548.086,02	\$ 4.168.851,00
15.ESPINAL. ®	\$ 298.761.436,85	399.564.002	688.447.202	\$ 226.946.983,64	\$ 94.691.644,00
16.FALAN	\$ 157.391.050,00	26.026.936	88.992.491	\$ 94.425.495,46	\$ 63.514.497,00
17.FLANDES. ®	\$ 755.729.468,00	147.235.864	-	\$ 902.965.332,35	\$ 65.981.838,00
18.FRESNO.	\$ 124.594.117,90	57.926.696	75.400.000	\$ 107.120.814,27	\$ 114.987.147,00
19.GUAMO. ®	\$ 32.651.116,24	113.022.435	-	\$ 145.673.551,10	\$ 113.022.434,00
20.HERVEO	\$ 10.871.568,00	31.023.882	-	\$ 41.895.450,36	\$ 92.276.945,00
21.HONDA ®. (PVCF-2025)	\$ 585.344.717,00	86.155.206	-	\$ 460.042.251,00	\$ 447.798.262,00
22.ICONONZO. (PVCF-2025)	\$ 369.341.332,00	35.137.319	166.546.918	\$ 228.574.365,08	\$ 222.397.055,00
23.LERIDA	\$ 299.184.337,61	52.407.325	-	\$ 351.591.662,80	\$ 48.886.000,00
24.LIBANO. (PVCF-2025)	\$ 98.056.572,28	91.394.646	-	\$ 189.451.217,80	\$ 150.352.161,00
25.MARIQUITA.	\$ 470.280.425,72	132.699.870	-	\$ 602.980.295,74	\$ 609.786.507,00
26.MELGAR.	\$ 2.066.392.433,67	315.609.182	257.038.581	\$ 2.124.963.034,89	\$ 399.665.091,00
27.MURILLO.	\$ 66.274.901,81	20.905.304	-	\$ 87.180.205,56	\$ 80.200.000,00
28.NATAGAIMA ®	\$ 141.757.279,84	44.999.717	-	\$ 186.756.996,48	\$ 300,00
29.ORTEGA.	\$ 126.980.175,87	59.505.058	-	\$ 186.485.234,22	\$ 91.443.540,00
30.PALOCABILDO.	\$ 76.818.469,12	28.240.247	-	\$ 105.058.715,64	\$ 101.444.542,00
31.PIEDRAS. ®	\$ 112.244.945,71	28.651.605	-	\$ 140.896.550,43	\$ 4.747.538,00
32.PLANADAS.	\$ 4.363.025,41	53.668.829	-	\$ 58.031.854,79	\$ 1.000,00
33.PRADO. ®	\$ 68.939.507,95	37.974.469	37.018.625	\$ 69.895.352,09	\$ 38.318.872,00
34.PURIFICACIÓN ®	-\$ 178.319.219,00	105.764.656	-	-\$ 72.554.563,21	\$ 90.514.603,00
35.RIOBLANCO.	\$ 61.619.676,52	59.038.508	-	\$ 120.658.184,82	\$ 1.565.835,00
36.RONCESVALLES. (PVCF-2025)	-\$ 15.448.164,80	5.504.451	-	-\$ 9.943.713,32	\$ 36.512.365,00
37.ROVIRA.	-\$ 1.632.088,64	49.778.106	19.853.206	\$ 28.292.811,75	\$ 46.936.471,00
38.SALDAÑA.	\$ 33.442.693,93	83.399.276	16.531.760	\$ 100.310.209,78	\$ 85.714.289,00
39.SAN ANTONIO	\$ 99.523.085,64	33.987.169	-	\$ 133.510.254,24	\$ 61.610.450,00
40.SAN LUIS	\$ 108.796.842,00	47.761.230	-	\$ 156.558.072,18	\$ 39.277.386,00
41.SANTA ISABEL	\$ 101.358.851,67	3.868.808	-	\$ 105.227.659,25	\$ 16.433.041,00
42.SUAREZ. ®	\$ 2.728.799,04	27.598.657	-	\$ 30.327.455,89	\$ 28.611.158,00
43.VALLE DE SAN JUAN	\$ 62.656.499,52	22.496.466	72.000.000	\$ 13.152.965,64	\$ 34.778.687,00
44.VENADILLO. ®	\$ 56.584.748,79	47.264.046	-	\$ 103.848.794,60	\$ 70.273.667,00
45.VILLAHERMOSA.	\$ 24.077.486,97	10.191.540	13.400.000	\$ 20.869.027,04	\$ 33.355.620,00
46.VILLARRICA. (PVCF-2025)	\$ 57.527.992,50	27.505.997	-	\$ 89.143.865,64	\$ 80.612.896,00
VALOR TOTAL	\$ 8.264.845.051	\$ 3.063.974.946	\$ 1.682.895.203	\$ 9.646.288.378	\$ 5.420.494.051
1 %ICLD QUE FALTA CONSIGNAR			17		4.225.794.327



ANEXO N°2. TABLA 11. OPCIONES DE DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL 1% ICLD* EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

INFORME ANUAL, ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, IAA-2025																
TABLA 11. OPCIONES DE DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL 1% ICLD*** EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024																
MUNICIPIOS NO RIBEREÑOS																
MUNICIPIOS/SUJETO DE CONTROL O EVALUACIÓN	1. Control Erosión	2. Viveros, Biobancos	3. Poda y Zonas Verdes	4. Adquisición de Predios***	5. Mantenimiento de Predios***	6. Pago de servicios Ambientales PSA***	7. CAV. Centros atención fauna silvestre	8. Gestión del Riesgo	9. Residuos sólidos	10. Educación Ambiental	11. Bomberos	12. Acueducto	13. Equipos herramientas	14. Alcantarillado	15. Otros	TOTAL INVERSIÓN 1% ICLD
1. ALPUJARRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.942.040	-	18.255.224	-	32.677.364
2. ALVARADO	-	-	18.700.000	-	-	-	-	-	57.933.333	-	95.000.000	198.740.253	8.750.000	-	-	378.123.386
3. ANZATEGUI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4. ATACO	-	-	-	-	3.192.372	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.192.372
5. CALAMARCA	-	12.000.000	15.150.000	-	-	-	-	39.600.000	389.317.189	-	-	84.705.755	44.200.000	64.454.992	1.406.427.936	47.000.000
6. CARMEN DE APOLCA	-	-	-	-	-	-	-	29.000.000	-	-	-	-	-	-	18.000.000	47.000.000
7. CASABUNCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.650.000	10.650.000
8. CUNAY	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. CHAPARRAL	-	-	55.000.000	-	-	-	-	-	-	89.901.697	-	-	-	-	-	144.901.697
10. DOLORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.000.000	-	24.000.000
11. FALAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12. FRENTO	-	36.400.000	-	-	39.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.400.000
13. HERIÑO	-	-	-	-	-	-	-	8.416.667	-	-	-	-	-	-	-	8.416.667
14. LONONZO	-	-	-	160.000.000	-	-	-	-	81.400.000	-	-	103.913.449	-	-	-	346.313.449
15. LERIDA	-	-	-	-	-	-	-	146.066.129	8.500.000	5.980.000	-	7.500.000	-	21.698.800	-	189.744.939
16. LIBANO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17. MARQUITA	-	-	34.020.000	-	8.800.000	-	-	-	-	-	700.000.000	-	-	-	-	749.820.000
18. MELGAR	-	-	349.995.023	-	168.300.000	-	8.250.000	91.600.000	22.000.000	21.000.000	507.000.000	-	29.800.000	122.050.000	-	1.319.995.023
19. MIRALLO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.000.000	8.000.000
20. ORTEGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.000.000	-	-	-	-	18.000.000
21. PALOCABUDO	-	-	-	-	-	-	-	19.000.000	13.800.000	15.000.000	-	7.160.000	-	-	-	54.960.000
22. PANAHUAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	136.697.657	-	-	136.697.657
23. RIOS ANCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43.000.000	-	-	-	-	43.000.000
24. RONCESVALLES	-	-	-	-	36.331.864	-	-	-	-	-	20.654.680	-	-	-	-	56.986.544
25. ROURA	-	-	-	-	-	-	-	36.000.000	-	80.000.000	-	-	-	-	-	116.000.000
26. SALDANA	-	-	25.273.702	-	-	-	-	-	983.892.000	-	-	-	-	16.538.000	-	1.025.703.702
27. SAN ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28. SAN LUIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29. SANTA ESPER	-	-	-	-	-	-	-	-	11.000.000	-	-	-	36.000.000	-	-	47.000.000
30. VALE	-	-	-	72.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72.000.000
31. VILLAHERROSA	-	-	-	-	-	-	-	8.200.000	-	-	-	-	-	11.200.000	-	19.400.000
32. VILLARICA	-	48.400.000	498.138.725	222.000.000	284.354.936	-	8.250.000	377.882.806	1.581.793.522	41.980.000	1.553.556.577	1.267.242.071	-	255.447.657	315.327.116	6.464.372.410
TOTAL																516.354.936



ANEXO N°3. TABLA No. 11.1. VALOR TOTAL EJECUTADO 1% ICLD AL 31 DE DIC DE 2024 POR MUNICIPIOS RIBEREÑOS.

ENTIDAD	INFORME ANUAL, ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, IAA-2025				
	TABLA No. 11.1. VALOR TOTAL EJECUTADO 1% ICLD AL 31 DE DIC DE 2024 POR MUNICIPIOS RIBEREÑOS				
	4. Adquisición de Predios	5. Mantenimiento de Predios	6. Pago de servicios Ambientales PSA	15. Otros	TOTAL INVERSION
1.AMBALEMA. ®	-	-	-	-	-
2.ARMERO GUAYABAL.	-	-	-	-	-
3.COELLO.®	-	-	-	34.800.000	34.800.000
4.COYAIMA ®	-	-	-	-	-
5.ESPINAL.®	-	471.378.456	-	152.200.000	623.578.456
6.FLANDES.®	-	-	-	45.849.944	45.849.944
7.GUAMO.®	-	-	-	129.800.000	129.800.000
8.HONDA ® (A)	-	-	-	-	-
9.NATAGAIMA ®	-	-	-	-	-
10.PIEDRAS.®	-	-	-	-	-
11.PRADO.®	-	-	-	-	-
12.PURIFICACIÓN ®	-	-	-	5.666.666	5.666.666
13.SUAREZ.®	-	-	-	-	-
14.VENADILLO.®	-	-	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN 1 % ICL	\$ -	\$ 471.378.455,69	\$ -	\$ 368.316.610,00	\$ 839.695.065,69